

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

16269

ORDEN de 12 de mayo de 1976 por la que se autoriza la creación del Centro no estatal de Formación Profesional «Juan Badal March, S. A.», establecido en Valencia, con capacidad de 130 puestos escolares, con la clasificación homologada, para impartir las enseñanzas de segundo grado, rama Sanitaria, especialidad Prótesis Dental.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente relativo a la autorización definitiva para crear en Valencia un Centro no estatal de Formación Profesional de segundo grado, rama Sanitaria, especialidad de Prótesis Dental, correspondiente a enseñanzas no regladas, incoado a instancia de don Juan Badal March, y

Resultando que concedida con fecha 5 de noviembre del pasado año la autorización previa requerida para la creación del mencionado Centro, el promotor del mismo ha presentado la solicitud documentada para que sea otorgada la autorización definitiva al amparo de lo dispuesto en el artículo 6.º y siguientes del Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio).

Resultando que previos los asesoramientos reglamentarios de los Servicios Técnicos competentes que de ella dependen, la Delegación del Ministerio en la provincia, de conformidad con lo señalado en el artículo 10.1 del precitado Decreto, eleva el expediente acompañado de la oportuna propuesta;

Resultando que los cuestionarios correspondientes a las enseñanzas no reguladas aún por este Departamento, de Prótesis Dental, que se pretenden implantar han sido dictaminados favorablemente por la Junta Coordinadora de Formación Profesional;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, los Decretos 707/1976, de 5 de marzo y 1855/1974, de 7 de junio, Orden ministerial de 31 de julio del mismo año y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que al estar el Centro ya construido y las instalaciones dispuestas para su entrada en funcionamiento, es posible resolver en una única instancia, lo pertinente, de acuerdo con la Dirección General competente, en observancia de lo señalado en el artículo 7.º del Decreto 1855/1974, de 7 de junio.

Considerando que el expediente reúne los requisitos necesarios y que, según los informes reglamentarios que en el mismo figuran, procede conceder la autorización definitiva solicitada, por cumplirse las condiciones que para los Centros de su nivel determinan las vigentes disposiciones;

Considerando que los cuestionarios presentados para impartir las enseñanzas no regladas de Prótesis Dental de segundo grado, han sido dictaminados favorablemente por la Junta Coordinadora de Formación Profesional;

Este Ministerio a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias ha resuelto:

Primero.—Conceder la autorización definitiva para la creación del Centro no estatal de Formación Profesional «Juan Badal March, S. A.», establecido en Valencia, calle Lérica, número 20, con una capacidad de 130 puestos escolares y con la clasificación de homologado, para impartir las enseñanzas de segundo grado, rama Sanitaria, especialidad Prótesis Dental.

Segundo.—Las referidas enseñanzas de Prótesis Dental, se autorizan con carácter provisional conforme a lo dispuesto en el artículo 21.6 en relación con el 15. del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril), y habrán de ajustarse al programa que para el área técnica y sus prácticas ha presentado el Centro y se inserta como anexo de la presente.

Las enseñanzas referentes a las restantes áreas, quedan sujetas a lo dispuesto en la Orden ministerial de 13 de septiembre de 1975.

Tercero.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalaciones didácticas y demás necesarios, habrán de ser mantenidas en todo momento, dentro de lo que exijan las disposiciones sobre la materia, para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas conforme al nivel y clasificación reconocidas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ANEXO QUE SE CITA

1. Tecnología

1.1. APARATO MÁSTICATORIO

Primer curso

Nociones de anatomía y fisiología general.
Conceptos de célula, tejido del órgano. Varios tipos de tejidos.

El sistema esquelético. Nociones relacionadas con el sistema muscular, el aparato respiratorio, el aparato circulatorio, el aparato digestivo, el aparato urogenital, el sistema nervioso, el sistema hormonal, los órganos del sentido.

Nociones generales de fisiología de los órganos, aparatos y sistema arriba indicado.

Segundo curso

Morfología y estructura de la cavidad bucal: Lengua, labios, glándulas salivares, varios tipos de mucosas.

Huesos maxilares y cavidad palatal; paladar duro y paladar blando. Fórmulas dentarias; dentición caduca, mixta y permanente.

Arcadas dentales: Morfología de los dientes permanentes. Estructurado de los tejidos duros y de los tejidos blandos de los dientes: Esmalte, dentina, cemento, pulpa dentaria. Anatomía y microscopía del Paradencio.

Tercer curso

Oclusión dentaria.
Anatomía y fisiología de la articulación temporomandibular. Músculos masticatorios y su acción.
Modificaciones del aparato dentario como consecuencia del envejecimiento.

Anatomía de la boca particular y totalmente desdentada. Concepto de la enfermedad.

Causa de las enfermedades: agentes físicos, agentes químicos, agentes de infección, condiciones morbosas dependientes de la alimentación.

Nociones generales de los procesos inflamatorios. Su proceso regresivo (atrofia, alteraciones degenerativas, necrosis, hipertrofia, tumores).

Breve noticia sobre las enfermedades poco comunes del aparato masticatorio y del Paradencio y varios medios y métodos de prevención.

1.2. PROTESIS

Primer curso

Manipulación y tratamiento de las impresiones.
Positivos.
Placas de base, cubetas individuales y rodillos de articulación.

Articuladores semiajustables.
Montaje de modelos.

Dientes protésicos; clasificación, características y montaje. Manipulaciones de corrección y encerado.

Enmullado y empaquetado. Polimerización.
Remontaje, repasado y pulido.

Reparaciones y rebases.
Prótesis inmediata.

Duplicados de aparatos.
Sistemas de retención adicionales y su crítica.

Modelos, duplicado en escayola, bases de referencia.
Cubetas, planchas de articulación y estabilización de las mismas.

Colocación de modelos en articulados.
Paralelizador y su uso.

Diseño de la prótesis dental removible en acrílico y similares.

Retenedores.
Barras linguales y palatinas, refuerzos soldados y retenedores.

Montaje, tallado y modelado de piezas.
Encerados, enmullado y empaquetado.

Tipos de polimerización.
Sistemas de inyección.

Adaptado al modelo, duplicado y remontaje.
Repasado y pulido.

Reparaciones, adiciones y rebase.
Confección de la prótesis dental removible en oro platinado,

aleaciones austeníticas y aleaciones no nobles.
Modelos maestros.

Ferulizaciones.
Preparación para el duplicado.

Obtención del modelo refractorio.
Clases de revestimientos y sus características.

Diseño definitivo y encerado o preformado.
Horno de gas, eléctrico o combustible.

Temperaturas — escalas.
Técnica completa del colado en oro y sus aleaciones.

Técnica completa del colado en cromo-cobalto.
Sistemas de fundición.

Tratamiento del armazón después del colado, chorro de arena, ácidos, baños electrolíticos y ultrasónicos.

Tallado, pulido y adaptación al modelo.
Montaje y ajustado de piezas sobre la estructura metálica en resina y porcelana.

Sistemas de rompiefuerzas y amortiguadores.
Reparaciones y adiciones.

Fracasos y sus causas.

Segundo curso

Vaciado de negativos y su previa preparación según aplicaciones.
 Muñones independizados y modelados fragmentados.
 Montaje en articulador de los modelos de trabajo.
 Preparación de bordes cervicales.
 Preparación de los muñones.
 Modelado y encerado según los tallados.
 Distribución de las entradas o bebederos en los encerados.
 Puesta en cilindro.
 Hornos, conservación y regulación de temperaturas.
 Técnica completa del colado en sus distintas técnicas.
 Revestimientos.
 Sistemas de fundición.
 Tratamiento para después del colado.
 Repasado, articulado y pulido.
 Coronas estampadas.
 Coronas coladas, independientes y ferulizadas.
 Coronas con frente de porcelana y acrílico unidas o intercambiables.
 Coronas de acrílico o combinadas con oro.
 Ponticos con frente de porcelana y acrílicos unidas o intercambiables.
 Incrustaciones, Inlaid, Onlays y Pins, Interlok.
 Sistemas de retención de coronas.
 Puentes construidos por secciones separadas.
 Coronas y puentes provisionales.
 Attachés, anclajes: Aplicaciones, montaje y paralelización de los mismos.
 Técnica de la soldadura y clases de soldadura.
 Aleaciones y sus aplicaciones.
 Técnica de la resina acrílica para los frentes estéticos. Colores y caracterización.
 Rehabilitaciones completas.
 Reparaciones.
 El acero inoxidable y otras aleaciones en la prótesis fija.
 Obtención de los modelos de estudio.
 Articulación.
 Diseño y planteamiento de la prótesis.
 Cargas y estabilización.
 Modelos maestros.
 Paralelómetro de mano y mecánico.
 Clases de paralelómetros.
 Elección de anclajes y attachés según diseño.
 Técnica del montaje de los attachés y soldadura.
 Tipos y características de los attachés; actividad de los mismos.
 Attache extra e intercoronarios.
 Attachés de esta fusión.
 Consideraciones a tener en cuenta para una prótesis combinada de fija y removible.
 Montaje de piezas previo a las estructuras metálicas.
 Higiene de estas prótesis.
 Estética y seguridad en este tipo de prótesis.
 Reparaciones de attachés.

Tercer curso

Concepto e historia de la prótesis ortodóncica.
 Conceptos generales biomecánicos.
 Dentadura temporal y permanente.
 Dentición mixta.
 Mordida constructiva.
 Positivos, zocalados, duplicados y montaje en simetrógrafo.
 Manejo del ortómetro.
 Interpretación de los casos y diseños: simetrías y asimetrías.
 Instrumental en Ortodoncia.
 Mantenedores de espacio.
 Activadores y sus clases.
 Tornillos, sus clases y técnica de montaje.
 Resortes. Clases y su función.
 Retenedores. Clases y su función.
 Bimler y sus clases.
 Planos, mesetas y Equi-plan.
 Placas Schwartz.
 Placas Benac.
 Polimerizado normal y autopolimerizable.
 Repasado, activación, ajustes, reparaciones y pulido.
 Mentonera y aparatos de Corrección extraorales.
 Concepto de la aparatología fija.
 Arcos, bandas y coronas.
 Férulas y resortes.
 Mantenedores de espacio.
 Ortodoncia combinada.
 Concepto e historia de la cerámica dental.
 Composición, propiedades y variedades de la porcelana.
 Forma funcional de la dentadura normal.
 Formación y disposición de los planes masticatorios.
 Caras asiales de las coronas y zonas de contacto.
 Exigencias mecánicas.
 Exigencias estéticas.
 Vaciado negativo según sus aplicaciones y pretación.
 Coronas de transferencia.
 Muñones, Muñones independizados y troqueles.
 Colocación del modelo del muñón en la impresión y vaciado del conjunto.

Análisis del trabajo según modelos de estudio e indicaciones recibidas.
 Matrices de platino.
 Condensación de las masas cerámicas.
 Hornos eléctricos; su manipulación y conservación. Pirómetros. Bombas de vacío. Elementos para la verificación de la temperatura.
 Cocción de las porcelanas en bizcocho.
 Ajuste en el modelo. Articulación. Forma. Revisión de color y compensación de la contratación de la porcelana con nuevas masas cerámicas:
 Maquillaje y glaseado.
 Limpieza interior de coronas y pulido de zonas metálicas.
 Comprobación de ajuste, forma y color.
 Incidencia lumínica y clase de luz para toma de colores.
 Comprobación de la calidad lumínica.
 Características de las aleaciones para fusionar con porcelana.
 Modelado de copping para metal porcelana.
 Modelado de estructuras metálicas para porcelanas.
 Distribución de las entradas sobre los encerados y su puesta en cilindro.
 Revestimientos y sus características. Temperaturas.
 Técnica del colado en aleaciones de oro y metal.
 Sistemas de fundición.
 Tratamiento de las estructuras metálicas antes de aplicar la porcelana.
 Aplicación de los opacificadores del metal.
 El ácido fluorhídrico y sus aplicaciones.
 Modelado de los dientes según anatomía y color.
 Puentes construidos por secciones separadas.
 Sistemas de anclaje; attachés, montaje y preparación de los mismos.
 Incrustaciones con Pins.
 Soldaduras después del revestido cerámico.
 Causas de los fracasos.
 Prótesis fonética o palatina.
 Prótesis parcial superpuesta o prótesis completa.
 Tipos de obturaciones y de velos.
 Férulas y arcos de bloqueo para fracturas.
 Implantes yuxtaóseos e intraóseos.
 Rehabilitación estética.
 Prótesis facial.
 Prótesis portamedicamentos.

1.3. MATERIALES DENTALES

Segundo curso

Yeso.
 Ceras.
 Revestimientos.
 Compuestos de modelar.
 Hidrocoloides.
 Resinas.
 Agentes abrasivos.
 Metales.
 Aleaciones.

EXPRESION GRAFICA

Primero, segundo y tercer cursos

Copia del natural de grupos de los sólidos y de la naturaleza muerta.
 Resolución gráfica de problemas elementales de proyecciones octogonales del punto, de la recta y de los cuerpos simples:
 Dibujos reproduciendo del natural (escala 5:1) las cinco vistas octogonales de los dientes y de dos hemiarquadas contrarias completas.
 Ejecución de varias figuras planas simples y geométricas, gradualmente más complejas, mediante sobrepuestos de cera sobre hojas de cera.
 Modelación con cera de todos los dientes superiores e inferiores, escala 2:1, y sucesivamente su disposición sobre epósitos esbozados.
 Modelación en cera de los dientes de una arcada inferior y superior con raíz, escala 1:1.

PRACTICAS

Las clases prácticas son el necesario complemento de la Tecnología y Expresión Gráfica. En la relación del contenido de ambas materias, y para no perder de vista el conjunto, se ha hecho alusión a las prácticas que se requieren. Su contenido y alcance queda claramente expuesto al tratar de la Tecnología (del aparato masticatorio, prótesis y materiales dentales) y de la Expresión Gráfica.

Su desarrollo se realizará al tiempo que se desarrollan los correspondientes temas de Tecnología y Técnicas Gráficas, con lo cual se cubrirá el objetivo de la coordinación de estas tres materias.

LEGISLACION

Tercer curso

El Derecho. Fuentes.
 La norma jurídica.
 La personalidad.

La obligación. El contrato.
 Las cosas. Derechos reales.
 Adquisición, pérdida de la propiedad.
 El empresario individual.
 El empresario social.
 Sociedades anónima, limitada y especiales.
 La compraventa mercantil.
 Compraventas especiales.
 Contrato de transporte.
 Contrato de comisión, agencia y corretaje.
 Contrato de depósito y préstamo.
 Contratos bancarios.
 Contratos de seguros.
 Títulos-valores.
 La letra de cambio.
 Provisión de fondos y aceptación de la letra.
 El endoso y el aval de la letra.
 Vencimiento, presentación y pago.
 El protesto y el pago forzoso.
 El cheque.
 Influencia patrimonial del empresario.
 Los impuestos en España.
 Impuesto sobre actos jurídicos documentados.
 Tráfico de empresas.
 Ordenación sanitaria española.
 Legislación de trabajo.
 El contrato de trabajo.
 Análisis de sus peculiaridades.
 Derechos y obligaciones que genera.
 Extinción del contrato.
 El régimen español de seguridad social.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

16270 *ORDEN de 1 de junio de 1976 por la que se levanta la reserva provisional a favor del Estado para investigación de toda clase de sustancias minerales, exceptuados los radioactivos, carbón e hidrocarburos, en la zona «Subsector II, Area 1 (Sn-W/I-2), comprendida en las provincias de La Coruña y Pontevedra».*

Ilmo. Sr.: Vistas las circunstancias que concurren en la zona de reserva provisional a favor del Estado para investigación de toda clase de sustancias minerales, exceptuados los radioactivos, carbón e hidrocarburos, denominada «Subsector II-Area 1 (Sn-W/I-2)», comprendida en las provincias de La Coruña y Pontevedra, teniendo en cuenta a efectos de trámite lo establecido por la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, en su disposición transitoria octava y sus artículos 39 y 53, cumplida la tramitación preceptiva en el expediente se hace aconsejable dictar la pertinente resolución.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se levanta la reserva provisional a favor del Estado para investigación de toda clase de sustancias minerales, exceptuados los radioactivos, carbón e hidrocarburos, establecida por Orden ministerial de 10 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de julio), en la zona denominada «Subsector II-Area 1 (Sn-W/I-2)», comprendida en los términos municipales de Lausame, Noya y otros de la provincia de La Coruña, y Villagarciá de Arosa, de la de Pontevedra.

Area formada por arcos de meridianos con relación al meridiano de Madrid y paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	5º 15' Oeste	42º 50' Norte
Vértice 2	5º 5' Oeste	42º 50' Norte
Vértice 3	5º 5' Oeste	42º 35' Norte
Vértice 4	5º 15' Oeste	42º 35' Norte

2.º Se considera franco el terreno libre correspondiente a la zona determinada según el perímetro expresado en el número anterior, no otorgándose a este terreno el carácter de registrable, hasta que tenga lugar el concurso a que se refiere el artículo 53 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas.

3.º Quedan libres de las condiciones especiales impuestas, con motivo de la reserva, los permisos de investigación y con-

cesiones mineras de explotación, otorgados sobre la zona indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I.
 Madrid, 1 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Director general de Minas e Industrias de la Construcción.

16271 *ORDEN de 2 de junio de 1976 por la que se declara a la Empresa «Carratalá Rubio, S. A.», industria alimentaria de interés preferente conforme al Decreto 3288/1974.*

Ilmo. Sr.: El Decreto 3288/1974, de 14 de noviembre, declaró de interés preferente los sectores alimentarios incluidos en el artículo 4.º al amparo de lo establecido en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre sobre industrias de interés preferente y demás disposiciones complementarias;

«Carratalá Rubio, S. A.», solicita acogerse a los beneficios comprendidos en el citado Decreto, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 6.º, para llevar a cabo la ampliación de su fábrica de conservas vegetales, situada en Torrente (Valencia);

Satisfaciendo el programa presentado por «Carratalá Rubio, Sociedad Anónima», las condiciones exigidas en el artículo 5.º del mencionado Decreto y disposiciones complementarias, y siendo su objetivo acorde con los señalados para el sector en su artículo 2.º, procede resolver la solicitud presentada al objeto de que la citada Empresa pueda disfrutar de los beneficios otorgados en el referido Decreto 3288/1974.

En su virtud, previos los informes preceptivos y a propuesta de la Dirección General de Industrias Alimentarias y Diversas, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se declara a «Carratalá Rubio, S. A.», industria alimentaria de interés preferente, conforme al Decreto 3288/1974, de 14 de noviembre, por reunir las condiciones exigidas en el mismo y en sus disposiciones complementarias.

Segundo.—A la referida Empresa le serán de aplicación los siguientes beneficios:

1. Reducción hasta el 95 por 100 de los impuestos siguientes:

a) Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en los términos establecidos en el artículo 66, número 3, del texto refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

b) Impuesto General sobre Tráfico de las Empresas que grave las importaciones de bienes de equipo y utillaje de primera instalación que no se fabriquen en España, de acuerdo con el Decreto 3361/1971, así como los derechos arancelarios e Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores que grave la importación de bienes de equipo y utillaje cuando no se fabriquen en España.

Este beneficio podrá hacerse extensivo a los materiales y productos que no produciéndose en España se importen para su incorporación a bienes de equipo que se fabriquen en España.

El beneficio señalado anteriormente requerirá para su aplicación certificación del Ministerio de Industria que acredite que dichos bienes no se producen en España, conforme a lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, de Ordenación y Defensa de la Industria Nacional.

c) Cuota de Licencia Fiscal durante el periodo de instalación.

2. Libertad de amortización de las instalaciones durante los primeros cinco años a partir del comienzo del primer ejercicio económico en cuyo balance aparezca el resultado de la explotación industrial de las nuevas instalaciones.

3. Acceso al crédito oficial.

Tercero.—Para el acceso a los beneficios antes señalados, «Carratalá Rubio, S. A.», deberá ajustarse a las siguientes condiciones generales:

a) Someter a la aprobación de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Valencia, el proyecto definitivo de las instalaciones.

b) Iniciar las ampliaciones industriales en un plazo de seis meses.

c) Finalizar las instalaciones, con la correspondiente acta de puesta en marcha, en un plazo máximo de dieciocho meses.

Los plazos indicados en las condiciones b) y c) se contarán a partir del día siguiente a la notificación que dispone el artículo 8.5 del Decreto 3288/1974, de 14 de noviembre.